

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020-00272

Asunto: ORDENA OFICIAR AL REGISTRADOR

Revisado el correo electrónico y la constancia de inscripción proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, se advierte de la anotación allí indicada que el número de la matrícula, las partes procesales, el nombre del Juzgado y el radicado no corresponde a lo comunicado por este Despacho mediante oficio N° 524 del 10 de agosto de 2020, razón por la cual, se ordena oficiar a dicha oficina para que procedan a corregir o aclarar la inconstancia advertida.

Líbrense el oficio comunicando lo acá dispuesto y radíquense ante la entidad correspondiente, a través de la Secretaría del Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

Finalmente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código general del Proceso, se requiere a la apoderada demandante para que, en un término de 30 días, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, solicite la práctica de medidas cautelares, si a bien lo tiene, o en su defecto realice las diligencias tendientes a notificar a la demandada, ello en punto a continuar con los trámites subsiguientes y so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el abonado 3014534860 y en orden

de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por este mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

## **NOTIFÍQUESE**

Firmado electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**

**JUEZ**

LNE

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL</b> Se notifica el presente auto por <b>ESTADOS #</b> _____ 57 _____</p> <p>HOY, 09 DE ABRIL DE 2021 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ <b>SECRETARIA</b></p>
---

**Firmado Por:**

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2ea4dfd4340e826f6a5e6e6093bc2e0fb53b6acadfcc56eebf6886257efaa238**

Documento generado en 08/04/2021 01:01:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**